



RESOLUCIÓN

N/REF.: 271/2022/SUNO
INTERESADO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
NIF/CIF: Q2866001G
ASUNTO: CRUZ ROJA ayuda humanitaria "ENVÍO DE
ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA
COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA
POBLACIÓN UCRANIANA AFECTADA Y/O
DESPLAZADA A LOS PASISES VECINOS"

Formulada Propuesta del Jefe de Servicio de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social que literalmente transcrita dice lo siguiente:

"Se ha emitido el informe técnico suscrito por la Jefa de Sección de Inclusión Social en sentido favorable a otorgar una ayuda por importe de 6.000 euros a Cruz Roja española a fin de colaborar en el proyecto de "Ayuda a Cruz Roja para colaborar ante la situación de emergencia humanitaria ocasionada por la invasión rusa de Ucrania".

El importe de la ayuda asciende a un total de 6.000 euros. Si bien en el presupuesto municipal no figura nominativamente esta ayuda se estima que puede considerarse que se trata de un supuesto excepcional de subvención que se propone conceder de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 67 de su Reglamento, ya que se trata de razones humanitarias, lo que excluye la posibilidad de convocatoria pública.

Tal y como se señala en el informe técnico, el importe de la ayuda se destinará a la financiación gastos para la compra de materiales de ayuda humanitaria:

- Kits de higiene de mujer
- kits de higiene de hombre
- kits de higiene de bebe
- kits de alimentos.

Según se recoge en el proyecto presentado, este gasto financiado por el Ayuntamiento **será con fecha anterior a 31 de diciembre de 2022 y el plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2023**, debiendo aportarse, además de relación clasificada de gastos, los justificante de pago de dichos gastos y la Memoria descriptiva de la acción subvencionada, en la que se indiquen los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto, con indicación del importe y su procedencia.

Consta en el expediente retención de crédito número 1940-2022, así como informe de fiscalización de conformidad de fecha 2 de Junio de 2022.



A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente **acuerdo**:

CONCEDER A CRUZ ROJA ESPAÑOLA UNA AYUDA DE 6.000 EUROS CON DESTINO A AYUDA HUMANITARIA A UCRANIA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL EXPOSITIVO DE LA PRESENTE PROPUESTA. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.“

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía acuerda su aprobación



CSV: 14160026614153056014 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es